

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0069 del 28 de agosto de 2025.

Por el cual se corrige y aclara el acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025 por medio del cual se aprobó una nueva licencia urbanística de parcelación para saneamiento del proyecto denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H., con matrícula inmobiliaria de mayor extensión 50N-20665315 ubicado en la Vereda ROZO en suelo rural suburbano del Municipio de Cota – Cundinamarca.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Municipal 72 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio de correspondencia 251000481 del 13 de agosto de 2025, la señora **ALEXANDRA TUSCHER PÁEZ**, identificada con C.C. N°20.455.846 de Bogotá, en calidad de representante legal del **CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H.**, solicitó ante este despacho la corrección y aclaración del acto administrativo 25214-1-25-0044 expedido el 9 de junio 2025 por medio del cual se aprobó una nueva licencia urbanística de parcelación para saneamiento del proyecto denominado **CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H.**
2. Que mediante **resolución 394 del 18 de marzo de 2010** la Secretaría Municipal de Planeación aprobó la licencia de urbanismo y construcción en la modalidad de obra nueva y reconocimiento de obra existente (sic) para el proyecto denominado **CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H.** a desarrollar en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N-395605.
3. Que mediante **resolución 395 del 18 de marzo de 2010** la Secretaría Municipal de Planeación aprobó los planos de propiedad horizontal para el proyecto denominado **CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H.** a desarrollar en el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N-395605 para ser protocolizado mediante reglamento de propiedad horizontal.
4. Que mediante **resolución 824 del 16 de julio de 2010** la Secretaría Municipal de Planeación aclaró la resolución 394 del 18 de mayo de 2010 mediante la cual se aprobó la licencia de urbanismo, licencia de construcción nueva y reconocimiento de obra existente,(sic) en lo referente al número de unidades comunes de uso exclusivo, al área de construcción aprobada y al área objeto de reconocimiento.
5. Que mediante la **resolución 114 del 19 de enero de 2011**, la Secretaría Municipal de Planeación aprobó la modificación y ampliación de la licencia de urbanismo y construcción, consistente en:
 - a. Modificación de la licencia de urbanismo para incluir el predio con folio de matrícula inmobiliaria 50N-1045966.
 - b. Ajustar la licencia citada para conformar la agrupación de lotes de diecisiete (17) lotes con áreas comunes de uso exclusivo y áreas comunes con los folios de matrícula inmobiliaria 50N-395605, y 50N-1045966 con un área inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria de 12.800 m2, resultando un área total del globo de 32.580,45 m2 inscrita en el folio de matrícula 50N-20665315.
6. Que en los planos aprobados en la resolución 114 del 19 de enero de 2011, se indicó la vía proyectada como cesión al municipio.
7. Que este despacho mediante administrativo 25214-1-25-0044 expedido el 9 de junio de 2025 aprobó una nueva licencia urbanística de parcelación para saneamiento del proyecto denominado



ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0069 del 28 de agosto de 2025.

Por la cual se corrige y aclara el acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025 por medio del cual se aprueba una nueva licencia urbanística de parcelación para saneamiento del proyecto denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H., con matrícula inmobiliaria de mayor extensión 50N-20665315 ubicado en la Vereda ROZO en suelo rural suburbano del Municipio de Cota – Cundinamarca.

CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H, de conformidad con las normas urbanísticas contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Acuerdo 012 de 2000.

8. Que por error involuntario en el acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025 en su **ARTÍCULO 7º: DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO**, en el cuadro de áreas llamado "CALCULO DE ÁREAS DE SANEAMIENTO DE PARCELACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA" se indicó el **ÁREA DE RONDA MECÁNICA QUEBRADA LA CULEBRERA** como una zona de cesión al municipio.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

(...)

en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

(...)

10. Que el objeto del presente acto administrativo corresponde a la aclaración y corrección del **ARTÍCULO 7º: DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO** del acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025, y se adopta un nuevo cuadro indicando las áreas correctas de cesión al municipio, en concordancia con lo estipulado en el plano CU1-25214-00-R-0308-028/P-01, que forma parte integral del mencionado Acto Administrativo.
11. Que la aclaración, del **ARTÍCULO 7º: DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO** del acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025, NO cambia el sentido de licencia de parcelación y licencia de construcción en la modalidad de ampliación, y la aclaración NO da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive los términos legales para demandar el acto.
12. Que con la solicitud el interesado presentó los documentos requeridos para efectuar la aclaración, objeto del presente acto administrativo.
13. Que, conforme con la parte motivada anteriormente expuesta es procedente aclarar acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana 1 de Cota, Cundinamarca., **Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA**,

el cual se adopta el plan básico de ordenamiento territorial municipal, se definen los usos del suelo para las diferentes zonas del municipio de Cota- Cundinamarca, se establecen las normas de desarrollo urbanístico y se define el programa de ejecución para el Desarrollo territorial del municipio.



ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0069 del 28 de agosto de 2025.

Por la cual se corrige y aclara el acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025 por medio del cual se aprueba una nueva licencia urbanística de parcelación para saneamiento del proyecto denominado CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H., con matrícula inmobiliaria de mayor extensión 50N-20665315 ubicado en la Vereda ROZO en suelo rural suburbano del Municipio de Cota – Cundinamarca.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DE LA ACLARACIÓN DEL ARTÍCULO 7°: DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0044 DEL 9 DE JUNIO DE 2025.

Aclarar el cuadro del ARTÍCULO 7°: DE LAS ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO del ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025 en el sentido que, las zonas de cesión al municipio son las que se indican en el nuevo cuadro que se describe a continuación:

CALCULO DE ÁREAS DE SANEAMIENTO DE PARCELACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA							
N°	ÍTEM	ÁREAS		EJECUTADO		POR	
		M2	%	M2	%	M2	%
1	AREA DE CESIÓN AL MUNICIPIO PROPUESTA VÍA LOCAL PEATONAL	1.118,29	100,00%	1.118,29	100,00%	0,00	0,00
2	ÁREAS DE CESIÓN AL MUNICIPIO (1+2+3)	1.118,29	100,00%	1.118,29	100,00%	0,00	0,00
NOTA: LAS ZONAS DE CESIÓN SE EJECUTARON AL 100%, EL OBJETO DEL SANEAMIENTO ES REALIZAR LA TRANSFERENCIA MATERIAL Y JURÍDICA DE LAS ZONAS DE CESIÓN PROPUESTAS.							

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al CONDOMINIO CAMPESTRE LA GRANJA P.H. representada legalmente por la señora ALEXANDRA TUSCHER PÁEZ identificada con numero de cedula de ciudadanía 20.455.846, titular del acto administrativo 25214-1-25-0044 del 9 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, Cundinamarca el 28 de agosto de 2025.

Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA

CURADORA URBANA 1 DE COTA.

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

1

CURADORA URBANA 1

Proyecto: Arq. Freddy Manuel Castro Pardo

Ejecutoriada en Cota, Cundinamarca a los 29 días de agosto de 2025